

La fabrica, a D. Fruct. Marches de Guetara, por
suo Relinquencia e quitare la obra, como
lo esta haciendo. Como dudando qualq[ue]
cension le sin ninguna vezu la D. que
el dho. Comendador de la D. Junta de
Comercio, siendo cierto e defendido su
gloria a las Leyes de Indias. Levantando
despues el Decreto hecho y remitido a
la D. Junta de Comercio, y no se hizo
sustando debidas. Requiere al dho.
Com. de despacho que para el presente
de D. Fruct. Marches de Guetara, y pide
a D. L. mande se de J. J. de la D.
Estado.

El Sr. D. Martin Jover. Dijo q[ue] sabiendo
contendido los Relinquencia. Como ayan
dado. Y contra dho. que se de a las
ello se comore segundo de su dho. dho.
el que se trata; e dare memoria como
lo acordaron los dho. Capitanes,
de que sabiendo intentado q[ue] se de
quid que el Sr. D. Fruct. Marches de Guetara
Jover gobernar q[ue] fue de la obra cada
tanto existe el despacho y comia
la D. Junta de Comercio, ha
sindere. Remitido. Queda quita, y
hubo lo quita a quelo. Multa en
Casta q[ue] se le cobro en su nombre ayo

